

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 008-2009-MDL/GM

Carta Externa N° 6920-2008, N° 8385-2008

Lince, 12 6 ENE 2009

LA GERENTE MUNICIPAL

VISTO: El Informe N° 037-2009-MDL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito recepcionado con fecha 16.Dic.2008, el administrado Miguel Ccopa Huayhuas, interpone Recurso de Apelación contra la resolución ficta denegatoria respecto de su solicitud de fecha 20.Oct.2008, respecto de su pedido de Reintegro de Compensación por Tiempo de Servicios conforme a la Ley N° 27803.

Que, refiere el administrado impugnante que ingresó a trabajar a la Municipalidad Distrital de Lince con fecha 06.May.1965, en calidad de Obrero permanente bajo el régimen privado para los efectos de la liquidación de beneficios sociales, estando vigente la ley N° 9555 que remite a los obreros municipales al Régimen Laboral de la actividad Privada, hasta el 31.Dic.1996.

Que, asimismo, refiere el administrado impugnante que inició el proceso establecido en la Ley N° 27803 para salir clasificado en el Tercer Listado, aprobado mediante Resolución Suprema N° 034-2004-TR, por lo que al amparo de la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 27803, es que solicita el reintegro o recalcule y pago de sus derechos sociales del periodo comprendido señalado precedentemente de conformidad con lo establecido en el D.L. N° 650, los cuales señala no se le han abonado.

Que, revisados los antecedentes se tiene que mediante Resolución de Alcaldía N° 181-2005-MDL, de fecha 05.Abr.2005, se resuelve aprobar la nueva Liquidación de Servicios de don Miguel Ccopa Huayhuas, reconociéndole la suma total de Veintitrés Mil Setecientos Setenta y Tres y 89/100 (S/.23,773.89) nuevos soles Compensación por Tiempo de Servicios.

Que, es de tenerse en consideración que la Resolución de Alcaldía N° 181-2005-MDL, de fecha 05.Abr.2005, fue notificada al interesado don Miguel Ccopa Huayhuas, con fecha 12.Abr.2005, en su domicilio ubicado en Jr. Vista Alegre de Villa Comité 15, Mz C, Lote N° 21, Distrito de Santiago de Surco.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 207.2 del artículo 207° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios (...).

Que, asimismo, el artículo 212° de la Ley N° 27444, establece que: *"Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto"*.

Que, en el presente caso, desde la fecha de presentación de su pretensión ingresada mediante Carta Externa N° 6920-2008 han transcurrido tres años, seis meses y ocho días, por consiguiente la mediante Resolución de Alcaldía N° 181-2005-MDL, de fecha 05.Abr.2005, ha quedado firme al no haberse impugnado dentro del término establecido en el artículo 212° de la Ley N° 27444, por lo que no cabe pronunciamiento respecto de la pretensión de don Miguel Ccopa Huayhuas.





Municipalidad
de Lince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 008-2009-MDL/GM
Carta Externa N° 6920-2008, N° 8385-2008
Lince, 26 ENE 2009

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe del Visto; y en ejercicio de las facultades establecidas por la Directiva de "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias, de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC-MDL de fecha 03.Set.2007; y a lo establecido por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don Miguel Ccopa Huayhuas, contra la resolución ficta que declaró Improcedente su solicitud de fecha 20.Oct.2008 (Carta Externa N° 6920-2008) sobre Reintegro de Compensación por Tiempo de Servicios conforme a la Ley N° 27803, dándose por agotada la vía administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución y a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo su notificación al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


Eco. IRENE CASTRO LOUSTANAU
GERENTE MUNICIPAL

